

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA



Barranquilla, D.E.I.P., Cuatro (04) de febrero de Dos Mil Veintidós (2.022). -

RAD. 08001311000320190021200

PROCESO: SUCESIÓN.

DEMANDANTE: MELISA DE JESUS PULIDO VILLA

CAUSANTE: LUIS ALFONSO PULIDO PULIDO

Revisado el expediente, se evidencia que el señor CIRO ALFONSO PULIDO GONZALEZ, a través de apoderada judicial allegó el documento que demuestra el parentesco con el causante LUIS ALFONSO PULIDO PULIDO (Q.E.P.D) en calidad de hijo del mismo, razón por la cual este Despacho Judicial le reconocerá la calidad de heredero dentro de este proceso sucesorio.

Igualmente, se le reconocerá personería a la Dra. YUDY ZAMIRA HENAO GUTIÉRREZ, a quien el heredero antes mencionado le otorgó poder.

En cuanto a la solicitud de información sobre el vehículo de placas ENN152, pedida por la apoderada del señor CIRO ALFONSO PULIDO GONZALEZ, debe indicarse que a dicho rodante le fue decretad medida cautelar de embargo, la cual fue acogida por la entidad de tránsito, pero se desconoce si fue inmovilizado.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Barranquilla,

RESUELVE:

- 1.- Reconózcase al señor CIRO ALFONSO PULIDO GONZALEZ la calidad de heredero, en su condición de hijo del causante LUIS ALFONSO PULIDO PULIDO (Q.E.P.D), el cual tiene derecho a intervenir en este proceso, y quien acepta la herencia con beneficio de inventario.
- 2.- Infórmese a la apoderada judicial del señor CIRO ALFONSO PULIDO GONZALEZ que al vehículo de placas ENN152, mediante proveído de fecha 28 de junio de 2019 le fue decretad medida cautelar de embargo, la cual fue acogida por la entidad de tránsito, pero se desconoce si fue inmovilizado.
- 3.- Téngase a la doctora YUDY ZAMIRA HENAO GUTIÉRREZ como apoderada judicial principal, del señor CIRO ALFONSO PULIDO GONZALEZ, en los términos y para los efectos del poder a ella conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia De Barranquilla Estado No. 17 Fecha: 7 de febrero de 2022. Notifico auto anterior de fecha: 4 de febrero de 2022.

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

977dc47ab0020301622a09481dc9b8b3a0b76eeb02ab5a5d52fe8ebc943fd039

Documento generado en 04/02/2022 03:02:05 PM

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>